



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: ACCION DE TUTELA N. ° 2024-00340
Accionante: Neider Yobany Amórtegui Púlido.
Accionada: Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá

Conforme a lo previsto en el decreto 2591 de 1991, el despacho **Dispone:**

Primero: Se ADMITE la presente acción de tutela instaurada por **Neider Yobany Amórtegui Púlido** en contra de la **Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá**.

Segundo: Vincúlese a la Federación Colombiana de Municipios – SIMIT.

Tercero: Ténganse como pruebas las documentales aportadas con la acción constitucional, por el valor que representen en oportunidad.

Cuarto: Oficiese a la accionada para que en el término de **dos (2) días** contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncie sobre los hechos en que se finca la presente acción.

Quinto: Notifíquese la presente providencia a los extremos en forma personal o en su defecto mediante el medio más expedito, tal como lo establece el Decreto 2591 de 1991.

Cumplido lo anterior, retornen las diligencias al despacho.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

DIANA MARCELA BORDA GUTIÉRREZ
JUEZ

BRP